

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El pasado 28 de octubre entró en vigor la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales. La Ordenanza fue aprobada definitivamente el pasado mes de julio, con el voto favorable únicamente del Grupo del Partido Popular.

El texto de la Ordenanza impone sanciones de entre 90 y 750 euros a las personas que extraigan o rebusquen residuos una vez depositados en los contenedores. Es decir, desde esta fecha, la Policía Local tiene, de acuerdo con el texto de la Ordenanza, la obligación de sancionar a las personas que acuciadas por un estado de necesidad (no cabe concebir otra razón para rebuscar entre las basuras), buscan alimento u otros enseres entre los desperdicios arrojados a la basura.

Tal fue el escándalo que la existencia de esta disposición provocó en la opinión pública, que el Gobierno municipal comunicó en el Pleno municipal, que solicitaría al Secretario General la elaboración de un informe para introducir modificaciones en el documento, para cambiar la sanción pecuniaria prevista actualmente en la Ordenanza, por la de recibir atención social individualizada..

Desconocemos si se han aplicado sanciones a estas personas de acuerdo con la letra de la Ordenanza. No conocemos si el Secretario General ha emitido algún informe de acuerdo con la solicitud que se había realizado. Lo que estamos seguros es que es una vergüenza para la ciudad de Sevilla, que se pueda imponer una sanción a una persona, por buscar comida para su subsistencia entre la basura. Con esto se debe acabar de manera inmediata, sin necesidad de que nadie emita informe. El Pleno municipal tiene potestad suficiente como para terminar con este bochorno para la ciudad.

Por lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del Partido Socialista considera necesario y urgente, elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de

**ACUERDO**

1. Que de manera inmediata se suspenda la consideración como infracción en la "Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales", el hecho de extraer o rebuscar residuos una vez depositados en los contenedores, y que se sobresean todos los expedientes sancionadores que se hayan incoado por manipulación, extracción o rebusca de los residuos, una vez puestos a disposición de los servicios municipales.
2. Que se inicie expediente para modificar la Ordenanza Municipal de limpieza pública y gestión de residuos municipales, en el sentido de establecer que las sanciones por manipulación, extracción o rebusca de

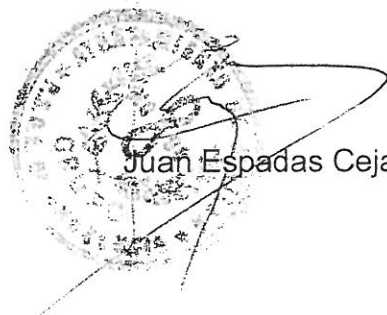
los residuos una vez puestos a disposición de los servicios municipales, puedan consistir, de acuerdo con la legislación, en sesiones de atención individualizada con los servicios sociales, en las que se informe a las personas afectadas de las posibilidades que las instituciones públicas y privadas ofrecen de apoyo y asistencia social.

---

3. Que se dé cuenta al Pleno de todos los Informes que se emitan como consecuencia de la incoación del expediente para la modificación de la Ordenanza en los términos previstos en el apartado 2 de este acuerdo.

En Sevilla, a 28 de diciembre de 2014

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista

  
Juan Espadas Cejas